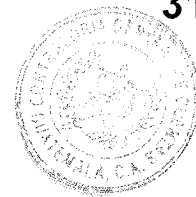


**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



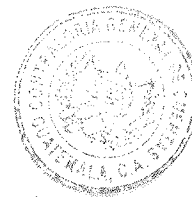
**ACTA ADMINISTRATIVA NÚMERO DA-1-2020, "SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE CINTAS FUERA DE SITIO POR UN PERÍODO DE OCHO MESES." -----**

En la Ciudad de Guatemala, el dos de enero de dos mil veinte, siendo las nueve horas, reunidos en la sede que ocupa la Dirección Administrativa del edificio de la Contraloría General de Cuentas zona trece, comparecemos las siguientes personas: Licenciado **OTTONIEL GUILLERMO DONIS ESCOBAR**, de cuarenta y tres años de edad, soltero, guatemalteco, administrador de empresas, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- dos mil cuatrocientos siete espacio veintidós mil doscientos cuarenta y ocho espacio cero ciento uno (2407 22248 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO INTERINO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**, calidad que acredito con el oficio DRH guión OF guión AP guión ciento treinta y nueve guión dos mil diecinueve (DRH-OF-AP-139-2019) de fecha dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, firmado por la Licenciada Vilma Lissete Alvarado Villagrán, Directora de Recursos Humanos de la Contraloría General de Cuentas. Asimismo, con Acuerdo A guion ciento dos guión dos mil diecinueve (A-102-2019) del veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual el Contralor General de Cuentas, Doctor Edwin Humberto Salazar Jerez, me otorga facultad para suscribir contratos administrativos para la adquisición de bienes y servicios. Señalo lugar para recibir citaciones, notificaciones y emplazamientos en la séptima avenida siete guión treinta y dos de la zona trece (7ª. Avenida 7-32 zona 13) de esta ciudad capital, a quien en lo sucesivo del presente instrumento será denominado como "**LA CONTRALORÍA**", y por otra parte el señor **CARLOS ARMANDO GONZÁLEZ MÉNDEZ**, de cuarenta y siete años de edad, guatemalteco, casado, ingeniero, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- y Código Único de Identificación -CUI- número mil seiscientos veintinueve espacio veinticuatro mil setecientos cuarenta y siete espacio cero ciento uno (1629 24747 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actuó en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **G4S DOCUMENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, representación que acredito con el Acta Notarial de mi Nombamiento de fecha uno de agosto de dos mil dieciocho, autorizada en la ciudad de Guatemala por el Notario Yefry Danilo Ávila Godoy, inscrita en el Registro Mercantil con el número quinientos cuarenta y un mil quinientos setenta y nueve (541579), folio quinientos ochenta y ocho (588); libro seiscientos noventa y dos (692) de Auxiliares de Comercio; la entidad **G4S DOCUMENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA** quedo inscrita con Patente de Comercio de Sociedad con registro número setenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis (75666), folio trescientos veintiséis (326) del Libro ciento sesenta y nueve (169) de Sociedades, con número de expediente seis mil trescientos setenta y tres guión dos mil ocho (6373-2008); y quien es propietaria de la Empresa Mercantil DOCUMENTA inscrita con la Patente de Comercio de Empresa número de registro cuatrocientos ochenta mil ciento veinte

Msc. Ottoniel Guillermo Donis Escobar  
 Director Administrativo  
 Contraloría General de Cuentas

  
**G4S DOCUMENTA, S.A.**

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



(480120), folio ciento once (111), Libro cuatrocientos cuarenta y dos (442) de Empresas con número de expediente once mil sesenta y nueve guión dos mil ocho (11069-2008) categoría única. Inscrita en el Registro Tributario Unificado con Número de Identificación Tributaria (NIT) sesenta millones diez mil doscientos siete (6001207), su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Petapa cuarenta y dos guión cincuenta y uno de la zona doce, Guatemala, Guatemala, lugar que señalo para recibir citaciones, notificaciones o emplazamientos; a quien en lo sucesivo del presente instrumento se me denominará **“EL PROVEEDOR”**. Ambos comparecientes manifestamos que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación consignados y que las representaciones que ejercemos de conformidad con la Ley son suficientes, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO: BASE LEGAL:** La suscripción de la presente acta administrativa se fundamenta en el Artículo cincuenta (50) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas y Acuerdo Gubernativo Número doscientos setenta y seis guión dos mil diecinueve (276-2019) del Presidente de la República de Guatemala, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas del Ejercicio Fiscal dos mil veinte (2020). **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN:** Manifestamos los comparecientes que el objeto de la presente acta administrativa es para hacer constar los pormenores de la negociación entre **“LA CONTRALORÍA”** Y **“EL PROVEEDOR”**. **“EL PROVEEDOR”** se compromete a entregar a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas **SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE CINTAS FUERA DE SITIO POR UN PERÍODO DE OCHO MESES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE**, con las siguientes características que contienen la oferta presentada por la empresa G4S DOCUMENTA, SOCIEDAD ANÓNIMA: **1. EL PROVEEDOR**, se dedica a la administración y manejo de todo tipo de documentos e información ya sean físicos, electrónicos o electromagnéticos, tanto en las oficinas de la empresa como en la de sus clientes, así como distribución de correspondencia, guarda y custodia, y otros que constan en su escritura social. Cuenta con un sistema de administración de medios para el manejo de las cintas almacenadas en bóveda de seguridad. En el momento de recibir medios, los funcionarios de EL PROVEEDOR leerán con el escáner cada uno de los ítems, entregando a LA CONTRALORÍA una remesa que relaciona todas las unidades de información recogidas o entregadas. Para los procesos de radicación, marcación e identificación, EL PROVEEDOR utiliza etiquetas autoadhesivas con un número único y su correspondiente descripción en código de barras. Las paredes del lugar del almacenamiento de las cintas no colindarán con ninguna otra infraestructura. **2.** El proveedor cuenta con acceso a sus instalaciones por medio de video vigilancia, garita de ingreso y registro de acceso a visitantes. **3. BUNKER.** El proveedor tendrá un sistema de supresión de incendios de preferencia cualquier tipo de agente limpio, acceso biométrico, control de temperatura y humedad que cumplan con las características vitales para el almacenamiento de cintas magnéticas. También cuenta con

Al Contraloría General de Cuentas  
 Director Administrativo  
 Contraloría General de Cuentas

  
 DOCUMENTA, S.A.

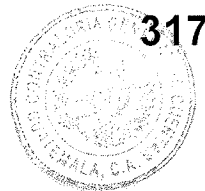
**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**



video vigilancia y botón de pánico de salida de emergencia. **4. TRANSPORTE:** La empresa de seguridad se encargará de transportar diariamente la cinta magnética generada con su respaldo de base de datos de lunes a viernes, en un horario establecido por ambas partes, y cuenta con un medio de transporte (CASE) adecuado para el transporte hacia el Bunker desde Contraloría General de Cuentas zona 13 y viceversa. **TERCERO: PLAZO:** El plazo de la presente acta administrativa y del servicio será para el período de ocho meses comprendido del uno de enero al treinta y uno de agosto de dos mil veinte. **CUARTO: VALOR DEL SERVICIO, FORMA DE PAGO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El valor total por el servicio de almacenamiento de cintas fuera de sitio por un período de ocho meses, para el Ejercicio Fiscal 2020, es de veintidós mil quetzales (Q.22,000.00), valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-. El pago se dividirá en ocho pagos mensuales del valor de DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.2,750.00) cada uno, y se efectuará con cargo a la Partida Presupuestaria siguiente: Año dos mil veinte, Entidad once millones ciento cuarenta mil veinte, Unidad Ejecutora cero cero cero, Unidad Desconcentrada cero cero, Programa cero uno, Sub Programa cero cero, Proyecto cero cero cero, Actividad cero cero cuatro, Obra cero cero, Renglón ciento noventa y siete, Ubicación Geográfica cero ciento uno, Fuente Financiamiento once (2020 11140020 000 00 01 00 000 004 000 197 0101 11), del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Contraloría General de Cuentas dos mil veinte. El pago se hará efectivo en moneda nacional conforme a la recepción del servicio y del informe de garantía a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Contraloría General de Cuentas, y del Comprobante Único de Registro -CUR- correspondiente, acreditándose a la cuenta bancaria que especifique para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** quien deberá emitir factura a nombre de la Contraloría General de Cuentas con Número de Identificación Tributaria -NIT- seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta y dos guión K (637672-K). **QUINTO: DECLARACIÓN: "EL PROVEEDOR"**, declara bajo juramento de ley: Decir la verdad, conociendo que de no hacerlo así, asumirá las consecuencias legales y todo lo relativo al delito de Perjurio que establece el Código Penal vigente, que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) y que no se encuentra dentro de las prohibiciones que regula el artículo ochenta (80), ambos Artículos del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas. **SEXTO: PROHIBICIONES: "EL PROVEEDOR"** manifiesta que deberá atender directamente lo convenido en la presente acta administrativa, por lo que tiene prohibido vender, ceder o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones aquí contraídas, bajo pena de nulidad de lo actuado, resarciendo daños y perjuicios inmediatamente a favor de la Contraloría General de Cuentas. **SÉPTIMO: CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos de lo negociado y dejando constancia en la presente acta administrativa, será sometida a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo previo agotar la vía conciliatoria. **OCTAVO: CASO FORTUITO:** Para los

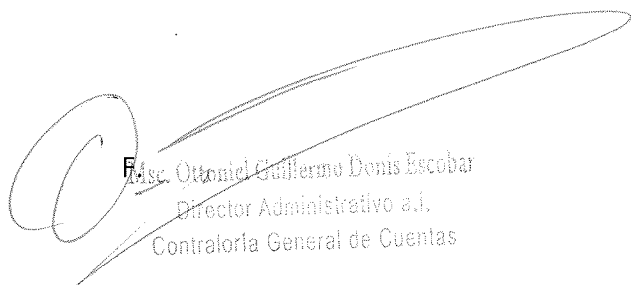
Msc. Ottoniel Guillermo Denis Escobar  
 Director Administrativo  
 Contraloría General de Cuentas

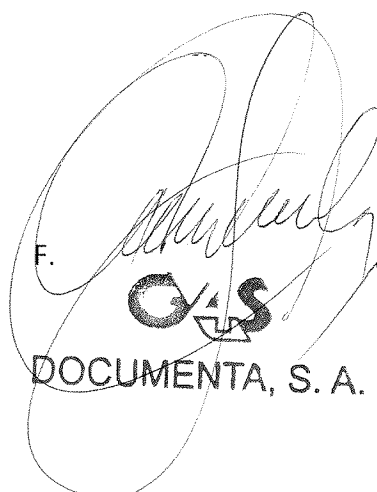

OAS  
 DOCUMENTA, S. A.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
LIBRO DE ACTAS**

efectos de esta acta administrativa, nosotros los comparecientes manifestamos que en los casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellos hechos imprevisibles y los que aún siendo previsibles son insuperables y en todo caso, ajenos a la voluntad de las partes que impidan o excusen el cumplimiento de sus obligaciones siempre que no fueren provocadas, liberan a las partes de toda responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido dentro del plazo de diez días del acaecimiento de los hechos imprevisibles. La Contraloría General de Cuentas, manifiesta que no cubrirá indemnización que provenga de casos fortuitos o de fuerza mayor. **NOVENO: RELATIVO AL DELITO DE COHECHO: "EL PROVEEDOR"** manifiesta que conoce las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo tres (III) del título trece (XIII) del Decreto número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal Guatemalteco y que adicionalmente conoce las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guatecompras. **DÉCIMO: TERMINACIÓN DEL SERVICIO: "LA CONTRALORÍA"** manifiesta que podrá dar por terminado el servicio adquirido, por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, de cualquier obligación contraída en cada uno de los puntos de la presente acta administrativa, también lo podrá hacer por convenir a sus intereses sin que esto conlleve responsabilidad alguna. Ambas partes podrán dar por finalizado el servicio por mutuo acuerdo. **DÉCIMO PRIMERO: FINALIZACIÓN:** Se finaliza la presente acta administrativa treinta minutos después de su inicio en el mismo lugar y fecha, constando en cuatro hojas movibles tamaño oficio, autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, impresas únicamente en su lado anverso las que son leídas íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos.

  
Esc. Ottoniel Guillermo Donis Escobar  
Director Administrativo a.i.  
Contraloría General de Cuentas

  
F.  
  
DOCUMENTA, S. A.